



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23086, 184/23087,
184/23089, 184/23090

29/04/2025

66400, 66401
66403, 66404

AUTOR/A: CONDE LÓPEZ, Francisco José (GP); GARRIDO VALENZUELA, Irene (GP); MARÍ BOSÓ, José Vicente (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se indica que los Planes Estratégicos de Subvenciones (PES) del Ministerio de Industria y Turismo se publican en el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado, en el Portal de Ayudas del Ministerio de Industria y Turismo, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En él, sus señorías pueden ver el importe de los fondos destinados a cada una de las líneas estratégicas de dicho plan.

https://www.mintur.gob.es/es-es/servicios/AyudasPublicas/Documents/PES_MINTUR_2025-2027.pdf

El Plan Estratégico de Subvenciones es una programación de carácter plurianual y tras el cierre de cada ejercicio económico se realizan informes de seguimiento sobre las líneas estratégicas contenidas. Los informes de seguimiento de los PES, que anualmente se realizan de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publican en estos mismos portales.

A continuación, por ejemplo, se indican los enlaces donde pueden consultarse dichos informes, relativos a los ejercicios 2022 y 2023, y donde, igualmente, puede encontrarse el dato general de ejecución, así como la modificación en las líneas de subvenciones, o el alcance y detalle de ejecución por líneas estratégicas, entre otros parámetros:

https://www.mintur.gob.es/es-es/servicios/AyudasPublicas/Documents/PES_Inf_seg_2023.pdf



https://www.mintur.gob.es/es-es/servicios/AyudasPublicas/Documents/Orden_PES_2024.pdf

Asimismo, se enlaza a continuación el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que en su apartado 3 del artículo 12, señala que: *“Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio”*.

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2006/07/21/887/con>

Madrid, 05 de junio de 2025